Copia Fiel del Original

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000175 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 AGO 2022

VISTO:

El Informe N°241-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 06 de julio de 2022; El Informe N°001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-LECJ, de fecha 06 de julio de 2022; El Memorando N°04-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 06 de febrero de 2020; La Resolución Gerencial Regional N°000449-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de noviembre de 2008; La Resolución Gerencial Regional N°00000088-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de abril de 2015; El Contrato de Ejecución de Obra N°024-2007/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACION DIRECTIVA SELECTIVA N°008-2007/GRT-CEPO, de fecha 14 de diciembre de 2007; La Resolución Ejecutiva Regional N°000029-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 28 de enero de 2020;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto **en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°27680** - Ley de Reforma Constitucional en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la **Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y modificatorias Leyes N°27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981**, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho Público con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia.

Que, la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N°27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de Derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del **DECRETO SUPREMO N°004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General que, prescribe:** *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, con fecha 14 de diciembre de 2007; se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra N°024-2007/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR-ADJUDICACIÓN DIRECTIVA SELECTIVA N°008-2007/GRT-CEPO, entre la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes y PRETEL SALDAÑA MANUEL JESUS – INGENIERO, denominada: **"ILUMINACION VIA MULTICARRIL TRAMO SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL – CRUCE NUEVO TUMBES".**

Av. La Marina N° 200 – Tumbes Telefax (072)52-4464

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000175 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 AGO 2022

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°000449-2008/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 19 de noviembre de 2008;** se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **LA LIQUIDACION FINAL del** Contrato N°024-2007/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, relativo a **la obra, "ILUMINACION VIA MULTICARRIL TRAMO SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL – CRUCE NUEVO TUMBES"**; ejecutada por la empresa contratista **PRETEL SALDAÑA MANUEL JESUS – INGENIERO**, con un costo total de obra ascendente a S/ 337,241.03 Nuevos Soles.

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°00000088-2015/GOB.REG.TUMBES-GRI-GR, de fecha 22 de abril de 2015;** se aprobó: en su ARTICULO PRIMERO: **TRANSFERIR LA OBRA denominada, "ILUMINACION VIA MULTICARRIL TRAMO SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL – CRUCE NUEVO TUMBES"**, a favor de la ELECTRO NOROESTE – ENOSA TUMBES, con un valor límite ascendente a S/ 337,241.03 Nuevos Soles.

Que, en ese orden el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, a través del Memorando N°04-2020/GOB. REG. TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 06 de febrero de 2020; dispone que el CPC. Lorenzo Chunga Jiménez, sea el responsable para la elaboración de la transferencia contable y física de las obras de los años 2007 al 2020, conforme lo establece la DIRECTIVA N°015-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre PROCEDIMIENTOS PARA LA LIQUIDACION DE CONTRATOS, GASTOS ADMINISTRATIVOS Y TRANSFERENCIA DE OBRAS EN EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES;

Que, el CPC. Lorenzo Eladio Chunga Jimenez, a través del **Informe N°001-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG-LECJ, de fecha 06 de julio de 2022**; alcanzo al Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra; la misma que deberá ser cargada a la cuenta del gasto 5506.99- OTROS GASTOS DIVERSOS, por la ejecución de la obra, a favor del Gobierno Regional de Tumbes, de la OBRA"ILUMINACION VIA MULTICARRIL TRAMO SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL – CRUCE NUEVO TUMBES"; para su revisión y de encontrarla conforme proceda a visarlo para su trámite respectivo;

Que, aunado a ello, el Sub Gerente de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, mediante **Informe N°241-2022/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGSLTO-SG, de fecha 06 de julio de 2022**; alcanza al Gerente Regional de Infraestructura, el proyecto de resolución de cargar al gasto la obra, "ILUMINACION VIA MULTICARRIL TRAMO SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL – CRUCE NUEVO TUMBES";

Av. La Marina N° 200 – Tumbes

Telefax (072)52-4464

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000175 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 AGO 2022

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, La Sub Gerencia de Obras, Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Tumbes y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG**, denominada **"DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril del 2017**; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DEJAR SIN EFECTO, en todos sus extremos, La Resolución Gerencial Regional N°00000088-2015/ GOB. REG. TUMBES-GRI-GR, de fecha 09 de Julio del 2010, que Transfirió la Obra a la ELECTRO NOROESTE – ENOSA TUMBES.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR, CARGAR AL GASTO, a la cuenta **5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS,** la obra denominada: **"ILUMINACION VIA MULTICARRIL TRAMO SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL – CRUCE NUEVO TUMBES"**; cuyo valor asciende a la suma de **337,241.03 (Trescientos Treinta y Siete Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 03/100 Nuevos Soles)**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, asumirá sus activos el gasto de la obra denominada: **"ILUMINACION VIA MULTICARRIL TRAMO SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL – CRUCE NUEVO TUMBES"**; debiendo cargar al gasto a la cuenta 5506.99 OTROS GASTOS DIVERSOS, adoptando el valor del gasto total, en aplicación de la Resolución N° 02-90 del 14.11.90, emitida por la Contaduría Pública de la Nación; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Av. La Marina N° 200 – Tumbes Telefax (072)52-4464

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000175 -2022/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 09 AGO 2022

ARTÍCULO CUARTO. – EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, a través de la **Oficina de Contabilidad, Tesorería y Oficina Regional de Administración** asumirán el gasto de la obra denominada: **"ILUMINACION VIA MULTICARRIL TRAMO SEDE DEL GOBIERNO REGIONAL – CRUCE NUEVO TUMBES"**; y, por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – CONSECUENTEMENTE, los **Procedimientos y Actos Administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora**, conforme lo establecido en la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 0107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, relativo a los Procedimientos y Delegación de Facultades a las Gerencias Regionales de elaborar, modificar (expedientes técnicos), supervisar, liquidar y Transferir los proyectos de Inversión o actividades que ejecuten; así como por la **RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 029-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR**, de fecha 08 de enero de 2020, que aprueba la DIRECTIVA N° 008-2019/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre procedimientos para la Liquidación de Contratos, Gastos Administrativos y Transferencias de Obras, en el Gobierno Regional de Tumbes; todo acto ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO SEXTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; Área de Asuntos Legales de la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional de Tumbes; y, a las oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Gerencia Regional de Infraestructura
Ing. Lenin Harold Avila Silva
Gerente Regional de Infraestructura

V°B° ÁREA DE ASUNTOS LEGALES

Av. La Marina N° 200 – Tumbes
Telefax (072)52-4464